



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, -

23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. N° 53

Exp. N° 2015-25-4-005510

VISTO: La Nota N° 43/15 del Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional, la cual cuenta con el aval de la Directora General de dicho Consejo de Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma se manifiesta la necesidad de rectificar la solicitud realizada para la apertura de los créditos del Proyecto 101 "Convenio MINTUD- "Gol al Futuro", Financiación 1.7 "Transferencias internas recibidas", debido a un error involuntario en su digitación.

II) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Rectificar el Acta 88 Resolución 93 del 4 de noviembre de 2015, Donde Dice:

Proyecto 101 - Convenio MINTUD - "Gol al Futuro"				
Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del	Monto
04 - Educación Técnico Profesional	101	0	011.000	4 283 676
		0	068.000	356 973
		0	059.000	647 344
		0	081.000	904 926
		0	082.000	426 940
		0	083.000	46 406
		0	087.000	214 184
		0	089.000	48 551
Total Proyecto 101 " Convenio MINTUD - Gol al Futuro"				6.929.000

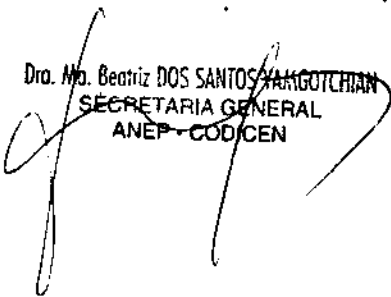
Debe decir:

Proyecto 101 - Convenio MINTUD - "Gol al Futuro"

Proyecto 101 "Convenio MINTUD - Gol al Futuro"				
Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del	Monto
04 - Educación Técnico Profesional	101	0	011/000	4.283.676
		0	059/000	356.973
		0	068/000	647.344
		0	081/000	904.926
		0	083/000	426.940
		0	082/000	46.406
		0	087/000	214.184
		0	089/000	48.551
Total Proyecto 101 "Convenio MINTUD - Gol al Futuro"				6.929.000

- 2) Dejar sin efecto Acta 91 Resolución 115 de 18 de Noviembre 2015.
- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y a la División Hacienda del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Manturist
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública